

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guerrero y los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, Pungarabato, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE GUERRERO, C. ING. LUZ ANTONIO GONZALEZ JUSTO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, EL COORDINADOR GENERAL DEL EJECUTIVO ESTATAL Y DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL COORDINADOR GENERAL ADJUNTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO, LOS CC. ARQ. GUILLERMO TORRES MADRID, LIC. HUMBERTO SARMIENTO LUEBBERT Y LIC. ALFONSO BECERRIL ZARCO Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUAREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE BENITEZ, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, PUNGARABATO, TAXCO DE ALARCON Y ZIHUATANEJO DE AZUETA EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. DR. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y LIC. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES Y LIC. ROBERTO TORRES AGUIRRE, LIC. MERCED BALDOVINO DIEGO Y C.P. LUIS MENDOZA VARGAS, DR. RAUL TOVAR TAVERA Y LIC. JULIO ESCALERA URIOSTEGUI, DR. GUSTAVO ADOLFO JUANCHI QUIÑONES Y LIC. FELICIANO MARTINEZ BRUGADO, LAE. ALVARO BURGOS BARRERA Y LIC. JORGE FIGUEROA AYALA, ING. ALEJANDRO BRAVO ABARCA Y DR. JUAN MANUEL ALVAREZ BARAJAS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo, 11, 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; en los artículos 1 fracción IV, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Guerrero; artículo 7 fracciones I, II, V y XX de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero Número 211, Artículo Segundo del Acuerdo por el que se crea la Coordinación General del Ejecutivo del Estado, como una dependencia directamente adscrita a la Oficina del Gobernador, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Número 5 de fecha 16 de enero de 2007; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y el Reglamento de Construcciones para los Municipios del Estado de Guerrero; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

### CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$36,986,827.00 (treinta y seis millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DECIMA SEGUNDA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.

- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador General Adjunto del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales provenientes de los programas del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, "LA SEDESOL", el Estado y los Municipios convienen en que las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre el Programa, proyectos, acciones, obras y en su caso, servicios de desarrollo social apoyados con recursos parcial o totalmente federales, deberán mencionar la existencia de dicha aportación, para lo cual entre otros deberán incluir el logotipo de "LA SEDESOL", en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados, en elementos tales como mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y similares. El logotipo deberá ser al menos del mismo tamaño que los logotipos de las demás instancias participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, **Vicente Trujillo Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, **Roberto Torres Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, **Luis Mendoza Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, **Julio Escalera Urióstegui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Pungarabato, **Feliciano Martínez Brugado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, **Jorge Figueroa Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, **Juan Manuel Alvarez Barajas**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ
CHILPANCINGO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
ZM ACAPULCO	COYUCA DE BENITEZ
IGUALA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
CIUDAD ALTAMIRANO	PUNGARABATO
TAXCO	TAXCO DE ALARCON
ZIHUATANEJO	ZIHUATANEJO DE AZUETA

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, **Vicente Trujillo Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, **Roberto Torres Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, **Luis Mendoza Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, **Julio Escalera Urióstegui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Pungarabato, **Feliciano Martínez Brugado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, **Jorge Figueroa Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, **Juan Manuel Alvarez Barajas**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ACAPULCO DE JUAREZ	16,875,090.00	0.00	16,875,090	33,750,180.00
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	4,151,396.00	0.00	4,151,396.00	8,302,792.00
COYUCA DE BENITEZ	3,872,749.00	0.00	3,872,749.00	7,745,498.00
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	3,951,544.00	0.00	3,951,544.00	7,903,088.00
PUNGARABATO	1,564,549.00	0.00	1,564,549.00	3,129,098.00
TAXCO DE ALARCON	2,857,630.00	0.00	2,857,630.00	5,715,260.00
ZIHUATANEJO DE AZUETA	3,713,869.00	0.00	3,713,869.00	7,427,738.00
<b>TOTAL</b>	<b>36,986,827.00</b>	<b>0.00</b>	<b>36,986,827.00</b>	<b>73,973,654.00</b>

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Guerrero, **Luz Antonio González Justo**.- Rúbrica.- Por el Estado: El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Guillermo Torres Madrid**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Ejecutivo Estatal y del COPLADEG, **Humberto Sarmiento Luebbert**.- Rúbrica.- El Coordinador General Adjunto del COPLADEG, **Alfonso Becerril Zarco**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, **Manuel Añorve Baños**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, **Vicente Trujillo Sandoval**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, **Roberto Torres Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coyuca de Benítez, **Merced Baldovino Diego**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, **Luis Mendoza Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, **Raúl Tovar Tavera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, **Julio Escalera Urióstegui**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pungarabato, **Gustavo Adolfo Juanchi Quiñones**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Pungarabato, **Feliciano Martínez Brugado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Taxco de Alarcón, **Alvaro Burgos Barrera**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, **Jorge Figueroa Ayala**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, **Alejandro Bravo Abarca**.- Rúbrica.- El Secretario General del H. Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, **Juan Manuel Alvarez Barajas**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL COORDINADOR DE PLANEACION Y DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN (COPLADEM), Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, MTRO. FIDEL CALDERON TORREBLANCA, ING ISIDORO RUIZ ARGAIZ Y LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS, RESPECTIVAMENTE, Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGAN, HIDALGO, JACONA, LA PIEDAD, LAZARO CARDENAS, MORELIA, PATZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZACAPU, ZAMORA Y ZITACUARO; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. C. GENARO GUIZAR VALENCIA, C. ING. JOSE LUIS AVILA FRANCO, C. JOSE ARTEMIO CASTILLO REYES, C. L.A.E. RICARDO GUZMAN ROMERO, C. ING. MARIANO ORTEGA SANCHEZ, C. LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, C. ING. ANTONIO GARCIA VELAZQUEZ, C. DR. SANTIAGO ALEJANDRO AMEZCUA SANCHEZ, C. ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ, C. LIC. ANTONIO ASENCIO RODRIGUEZ, C. LIC. JOSE ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ Y C. LIC. JUAN ANTONIO IXTLAHUAC ORIHUELA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de Diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29 y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62,130 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 4a., 8o., 9a., 11, 12, 18, 22, 23, 30, 40, fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 10, 37, 39, 41, 44 y 45 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1o., 2o. fracciones I, III, IV, VII y VIII del reformado Decreto de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### **CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", así como "LA SEDESOL", a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y a "LOS MUNICIPIOS" que corresponda.

### **CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL EJECUTIVO ESTATAL" Y POR "LOS MUNICIPIOS"**

**NOVENA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** "LOS "MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$37,204,426.00 (treinta y siete millones doscientos cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### **CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA SEGUNDA.** "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a "EL EJECUTIVO ESTATAL" y a "LOS MUNICIPIOS".

- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA CUARTA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.

- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

## **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL EJECUTIVO ESTATAL” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL EJECUTIVO ESTATAL” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de el Estado de Michoacán y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetes, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Morelia, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Isidoro Ruiz Argáiz**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa Ma. Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Genaro Guízar Valencia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **José Luis Avila Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **José Artemio Castillo Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Mariano Ortega Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Santiago Alejandro Amezcua Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Antonio González Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Antonio Asencio Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**.- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
APATZINGAN	APATZINGAN
CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
ZM ZAMORA-JACONA	JACONA
	ZAMORA
ZM LA PIEDAD-PENJAMO	LA PIEDAD
CIUDAD LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
ZM DE MORELIA	MORELIA
PATZCUARO	PAZTCUARO
SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
URUAPAN	URUAPAN
ZACAPU	ZACAPU
HEROICA ZITACUARO	ZITACUARO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Isidoro Ruiz Argáiz**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa Ma. Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Genaro Guízar Valencia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **José Luis Avila Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **José Artemio Castillo Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Mariano Ortega Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Santiago Alejandro Amezcua Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Antonio González Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Antonio Asencio Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
APATZINGAN	\$4,191,000.00	\$0.00	\$4,191,000.00	\$8,382,000.00
HIDALGO	\$2,955,000.00	\$0.00	\$2,955,000.00	\$5,910,000.00
JACONA	\$3,683,000.00	\$0.00	\$3,683,000.00	\$7,366,000.00
LA PIEDAD	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
LAZARO CARDENAS	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
MORELIA	\$5,500,000.00	\$0.00	\$5,500,000.00	\$11,000,000.00
PATZCUARO	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
SAHUAYO	\$1,239,000.00	\$0.00	\$1,239,000.00	\$2,478,000.00
URUAPAN	\$3,970,000.00	\$0.00	\$3,970,000.00	\$7,940,000.00
ZACAPU	\$2,302,426.00	\$0.00	\$2,302,426.00	\$4,604,852.00
ZAMORA	\$3,564,000.00	\$0.00	\$3,564,000.00	\$7,128,000.00
ZITACUARO	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$37,204,426.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$37,204,426.00</b>	<b>\$74,408,852.00</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Gobierno, **Fidel Calderón Torreblanca**.- Rúbrica.- El Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General de Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Isidoro Ruiz Argáiz**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa Ma. Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Genaro Guízar Valencia**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **José Luis Avila Franco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **José Artemio Castillo Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Mariano Ortega Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Santiago Alejandro Amezcua Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Antonio González Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Antonio Asencio Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Sonora y los municipios de Agua Prieta, Caborca, Cajeme, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Navojoa, Nogales y San Luis Río Colorado de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE SONORA, C. GUSTAVO ADOLFO DE UNANUE GALLA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL LIC. CARLOS ESQUER RODRIGUEZ, Y LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, CABORCA, CAJEME, EMPALME, GUAYMAS, HERMOSILLO, NAVOJOA, NOGALES Y SAN LUIS RIO COLORADO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. M.V.Z JOSE ANTONIO CUADRAS GARCIA, DR. HERNAN MENDEZ OROS, C. ROBERTO ZARAGOZA FELIX, C. HECTOR SAMUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, C. RAYMUNDO GARCIA DE LEON, PROF. JAVIER BARRON TORRES, LIC. MARCO ANTONIO MARTINEZ DABDOUB, LIC. HECTOR RUBEN ESPINO SANTANA Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS, LOS CC. BAUDELIO VILDOSOLA TERAN, LIC. FRANCISCO HERRERA ALANIS, LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑE, PROF. JOSE TRINIDAD FLORES MENDOZA, LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ, LIC. ENRIQUE PALAFOX PAZ, LIC. JOSE HABRAM MENDIVIL LOPEZ, MDO. HUMBERTO GARCIA GALLEGOS, LIC. CRISTIAN GILBERTO LARDIN APODACA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas, así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación, en términos de la Ley de Planeación, con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.

**VI.** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos, que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 2008, tiene como objetivo general, "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas".

**VII.** Mediante oficio número 307-A-2352, de fecha 12 de diciembre de 2008, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

**VIII.** La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/001697/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Rescate de Espacios Públicos para el presente año.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54, 74, 75, 76 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85, y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 11, 12, 29, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2008, así como en lo previsto por los artículos 22 fracción IX y 32 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 1, 2 y 25 fracción VI de la ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora; 1 fracción III, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; 65 fracción V, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLAUSULAS

### CAPITULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la legislación federal aplicable, a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y sus Lineamientos Específicos.

### CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS SELECCIONADOS

**TERCERA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Municipios Seleccionados", que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

### CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyan por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, a través de sus Delegaciones podrán constituirse como ejecutores del Programa Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por Entidad Federativa y de acuerdo a lo que se establece en las Reglas de Operación del Programa, podrán ser redistribuidos por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas del país, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las Reglas de Operación del Programa. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Secretario de Desarrollo Social en el Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

### CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**NOVENA.** “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en este Acuerdo de Coordinación. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, que forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DECIMA.** “LOS “MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$37,837,785.00 (treinta y siete millones ochocientos treinta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para la realización de los proyectos.

**DECIMA PRIMERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos previstos en este Acuerdo, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa; en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.

### CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DECIMA SEGUNDA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómicas por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- g) Apoyar al Ejecutor a conformar un Comité de Contraloría Social para cada espacio público intervenido, así como apoyar en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, por conducto de la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

**DECIMA TERCERA.** "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2008.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

**CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DECIMA CUARTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA QUINTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DECIMA SEXTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DECIMA SEPTIMA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA OCTAVA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

#### **CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA NOVENA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación del Programa. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, a sus Lineamientos Específicos y demás disposiciones aplicables.

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, Secretario de Desarrollo Social en “EL ESTADO” y por los presidentes municipales de “LOS MUNICIPIOS”.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, se registrarán por parte de los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito para su validación a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas.

**VIGESIMA SEGUNDA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este instrumento, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas federales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados; y,
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA TERCERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible, a las partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA CUARTA.** Para la transparencia en el ejercicio de los recursos federales la "SEDESOL" y los "MUNICIPIOS" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares. Los logotipos de la SEDESOL y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y la "SEDESOL" por conducto de la "DELEGACION". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

**VIGESIMA QUINTA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite por la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA SEXTA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009. Los anexos de este Acuerdo que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la legislación federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

**VIGESIMA SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Carlos Esquer Rodríguez.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Caborca, **Hernán Méndez Oros.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Caborca, **Francisco Herrera Alanís.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Güereña.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, **Eduardo Alberto Gaxiola Márquez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, **Humberto García Gallegos.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardín Apodaca.**- Rúbrica.

## Anexo I

## Ciudades y Municipios Seleccionados

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
CABORCA	CABORCA
CIUDAD OBREGON	CAJEME
EMPALME	EMPALME
GUAYMAS	GUAYMAS
HERMOSILLO	HERMOSILLO
NAVOJOA	NAVOJOA
NOGALES	NOGALES
SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Carlos Esquer Rodríguez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Caborca, **Hernán Méndez Oros**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Caborca, **Francisco Herrera Alanís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Güereña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, **Eduardo Alberto Gaxiola Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, **Humberto García Gallegos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardín Apodaca**.- Rúbrica.

## Anexo II

## Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
AGUA PRIETA	2,581,080.00	0.00	2,581,080.00	5,162,160.00
CABORCA	4,228,323.00	0.00	4,228,323.00	8,456,646.00
CAJEME	4,230,466.00	0.00	4,230,466.00	8,460,932.00
EMPALME	2,911,703.00	0.00	2,911,703.00	5,823,406.00
GUAYMAS	2,991,571.00	0.00	2,991,571.00	5,983,142.00
HERMOSILLO	5,742,118.00	0.00	5,742,118.00	11,484,236.00
NAVOJOA	3,425,696.00	0.00	3,425,696.00	6,851,392.00
NOGALES	10,126,828.00	0.00	10,126,828.00	20,253,656.00
SAN LUIS RIO COLORADO	1,600,000.00	0.00	3,735,148.00	7,470,296.00
<b>TOTAL</b>	<b>37,837,785.00</b>	<b>0.00</b>	<b>37,837,785.00</b>	<b>75,675,570.00</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- Por el Estado: Secretario de Desarrollo Social en el Estado, **Carlos Esquer Rodríguez**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sonora, **Gustavo Adolfo de Unanue Galla**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Agua Prieta, **José Antonio Cuadras García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, **Baudelio Vildosola Terán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Caborca, **Hernán Méndez Oros**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Caborca, **Francisco Herrera Alanís**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cajeme, **Roberto Zaragoza Félix**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cajeme, **Alejandro Olea Güereña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Empalme, **Héctor Samuel Rodríguez Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Empalme, **José Trinidad Flores Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guaymas, **Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Guaymas, **Eduardo Alberto Gaxiola Márquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hermosillo, **Raymundo García de León**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Hermosillo, **Enrique Palafox Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Navojoa, **Javier Barrón Torres**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Navojoa, **José Abraham Mendivil López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nogales, **Marco Antonio Martínez Dabdoub**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, **Humberto García Gallegos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, **Héctor Rubén Espino Santana**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, **Cristian Gilberto Lardín Apodaca**.- Rúbrica.

**ACUERDO de Coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tabasco y los municipios de Cárdenas, Centro, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca, Teapa y Tenosique de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ASISTIDA POR LA C. DORA MARIA SCHERRER PALOMEQUE, DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL"; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE LA BIOL. MARIA TERESA CABRALES SANGUINO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL DEL ESTADO ASISTIDA POR EL LIC. CARLOS RAMON VALDES GOMEZ, COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO"; LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CENTRO, EMILIANO ZAPATA, HUIMANGUILLO, JALPA DE MENDEZ, NACAJUCA, TEAPA Y TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS" REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. ING. SALVADOR AQUINO ALMEIDA, LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, ING. JORGE LUIS GONZALEZ MARIN, LIC. OSCAR FERRER ABALOS, C. JESUS SELVAN GARCIA, LIC. AVENAMAR LEYVA GOMEZ, DR. RAFAEL DARIO CALZADA BALBOA, LIC. ANTONIO ABELARDO ARMANDO SOLA VELA, Y SUS RESPECTIVOS SINDICOS DE HACIENDA, LOS CC. CUAUHTEMOC LOPEZ IZQUIERDO, C.P. MAGALLY DEL CARMEN BROCA GARDUZA, ING. JORGE EMILIO MOSQUEDA AZCUAGA, M.C. HERMOGENES BRINDIS ESCOBAR, PROF. PEDRO RODRIGUEZ ULIN, LIC. MIGUEL ANGEL DE LA O DE LA O, C. ROY BERMUDEZ MENDOZA, LIC. JOSE CONRADO VELA SUAREZ; CON LA PARTICIPACION DEL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIERREZ, SECRETARIO DE PLANEACION, C.P. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI, SECRETARIO DE CONTRALORIA, ING. HECTOR MANUEL LOPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las Entidades Federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social.
- VI. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. Conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2009, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, el objetivo general de Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.
- VII. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/410.20/01696/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.
- VIII. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular No. 300/001/2009 de fecha 2 de enero de 2009, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2009.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL ESTADO" QUE:

- I.1. La Unidad de Atención Social del Estado, es una Unidad de la Gubernatura que tiene entre otros asuntos el de organizar, conducir y evaluar la coordinación de asunto de los Pueblos Indígenas, a fin de constituirle como un área especializada que coadyuve a promover la ejecución de proyectos o la realización de las obras que para el mejoramiento de las comunidades indígenas le encomiende el Gobernador en coordinación con los sectores competentes, lo anterior de conformidad con los artículos 13, 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.2. Con fecha de 1 de enero de 2007, la Biól. María Teresa Cabrales Sanguino, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultada para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.3. La Secretaría de Planeación es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.4. Con fecha 1 de enero de 2007, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.5. La Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado, 3, 4, 26 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- I.6.** El 1 de enero de 2007, el Ing. Héctor López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.7.** La Secretaría de Contraloría, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.8.** El 1 de enero de 2007, el C.P. Roger Silviano Pérez Evoli, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Contraloría, con las atribuciones y facultades inherentes a su cargo, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- I.9.** La Coordinación General de Desarrollo Social, es un órgano desconcentrado de la Unidad de Atención Social del Estado, dotado de autonomía técnica y operativa el cual tiene por objeto llevar a cabo todas aquellas acciones tendentes a impulsar y consolidar el desarrollo social en la entidad, mediante políticas públicas y programas sociales que coadyuven al crecimiento y desarrollo de las poblaciones indígenas, grupos marginados y vulnerables, instrumentando con los municipios y la federación los proyectos productivos, lo anterior de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo que crea a la Coordinación General de Desarrollo Social como órgano desconcentrado de la Unidad de Atención Social del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 6712, suplemento "E" de fecha 3 de enero de 2007.
- I.10.** El 4 de enero de 2007, el Lic. Carlos Ramón Valdés Gómez, fue nombrado Coordinador General de Desarrollo Social, por la titular de la Unidad de Atención Social del Estado, y por lo tanto está facultado para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción VII y 7 fracciones I y III del Acuerdo que crea a la Coordinación General de Desarrollo Social como órgano desconcentrado de la Unidad de Atención Social del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 6712, suplemento "E" de fecha 3 de enero de 2007.
- I.11.** El Comité de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Tabasco (COPLADET) es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Tabasco, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 48 de la Ley de Planeación, 1 del Acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo en el Estado de Tabasco y 1 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Estado de Tabasco.
- I.12.** Señala como su domicilio legal, para los efectos de este Acuerdo, el ubicado en la calle Independencia número 2, Palacio de Gobierno, colonia Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86000.

## **II. DE "LOS MUNICIPIOS" QUE:**

- II.1.** Son municipios libres, autónomos en su interior y cuentan con libertad para administrar libremente su hacienda; cuya función primordial es permitir un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de mejores servicios públicos, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5, 19, 29, 65, 119 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.2.** El Ing. Salvador Aquino Almeida, en su carácter de Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco y el C. Cuauhtémoc López Izquierdo, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

- II.3.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número esquina José Narciso Rovirosa, código postal 86500, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- II.4.** El Lic. Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal de Centro, Tabasco y la C.P. Magali del C. Broca Garduza, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda, respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.5.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- II.6.** El Ing. Jorge Luis González Marín, en su carácter de Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco y el Ing. Jorge Emilio Mosqueda Azcuaga, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.7.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número esquina Alvaro Obregón, Emiliano Zapata, Tabasco, código postal 86980.
- II.8.** El Lic. Oscar Ferrer Abalos, en su carácter de Presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco y el C. Hermógenes Brindis Escobar, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.9.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez sin número, colonia Centro código postal 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- II.10.** El C. Jesús Selván García, en su carácter de Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco y el Prof. Pedro Rodríguez Ulín, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.11.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86200, Jalpa de Méndez, Tabasco.
- II.12.** El Lic. Avenamar Leyva Gómez, en su carácter de Presidente Municipal de Nacajuca, Tabasco y el Lic. Miguel Angel De la O De la O, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.13.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo sin número, colonia Centro, código postal 86220, Nacajuca, Tabasco.
- II.14.** El Dr. Rafael Darío Calzada Balboa, en su carácter de Presidente Municipal de Teapa, Tabasco y el C. Roy Bermúdez Mendoza, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.15.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Plaza Independencia sin número, colonia Centro, código postal 86860, Teapa, Tabasco.

- II.16.** El Lic. Antonio Abelardo Armando Solá Vela, en su carácter de Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco y el Lic. José Conrado Vela Suárez, como primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad mediante acta de Sesión de Cabildo de fecha 1 de enero de 2007, en la cual consta la toma de protesta como Presidente Municipal y Primer Síndico de Hacienda respectivamente, para el ejercicio Constitucional 2007-2009, en términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.17.** Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Calle 21 X 26 Frente al Parque Central colonia Centro, código postal 86900, Tenosique, Tabasco.

### **III. DE LAS PARTES QUE:**

- III.1.** Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Acuerdo.
- III.2.** Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Instrumento Jurídico.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24, 32 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 1, 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 4, 5, 9, 12 fracción IX, 13, 15, 21 26 fracciones V, IX, XI, 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco y 1, 2, 4. 19. 29 fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, 65 fracciones I, III, IV, VI, XIII, XIV y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, 2, 6, 7, 8, 10, 18, 22, 28, 69, 124 y 125 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, 1,2 fracción VII y 7 fracciones I y III del Acuerdo de Creación de la Coordinación General de Desarrollo Social publicado en el Periódico Oficial número 6712, suplemento "E" de fecha 3 de enero de 2007, 1 y 3 del Acuerdo de Creación del COLADET y 1 de su Reglamento Interior, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **CAPITULO I DEL OBJETO**

**PRIMERA.** El presente Acuerdo tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

**SEGUNDA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la legislación federal y aplicable, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos técnicos que se derivan de estos dos últimos.

## **CAPITULO II DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS**

**TERCERA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que los recursos asignados al Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”, el cual será suscrito por la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** “LA SEDESOL” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan apoyar a “LA SEDESOL” en la ejecución de dichas acciones.

## **CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES**

**QUINTA.** “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**SEPTIMA.** De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

**OCTAVA.** “LA SEDESOL” “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

## **CAPITULO IV DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y/O “LOS MUNICIPIOS”**

**NOVENA.** “EL ESTADO” y/o “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

## **CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES**

**DECIMA.** “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.

**UNDECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Aplicar los recursos del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- b) Ejecutar el Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la legislación federal aplicable.
- d) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- e) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales asignados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- f) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- g) Mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- i) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

#### **CAPITULO VI**

#### **DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA**

**DUODECIMA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las “REGLAS DE OPERACION”, así como otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DECIMA TERCERA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL” y “EL EJECUTIVO ESTATAL”, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.

- e) Comunicar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", y a "EL ESTADO", para que en los actos para la entrega recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

**DECIMA CUARTA.** "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

**DECIMA QUINTA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control de "LA SEDESOL"; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

**DECIMA SEXTA.** "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

## **CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES**

**DECIMA SEPTIMA.** Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico de coordinación que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación de "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

**DECIMA OCTAVA.** Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada Entidad Federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte de la Delegada Federal de "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

**DECIMA NOVENA.** Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones del Programa Hábitat, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia "Vivir Mejor" y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia "Vivir Mejor" y del Programa Hábitat deberán tener, al menos, el mismo tamaño que los logotipos de otras instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

**VIGESIMA.** El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Instrumento Legal y en lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en las "REGLAS DE OPERACION" y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS", a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGESIMA PRIMERA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversias, que se susciten en la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo, se resolverán en los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**VIGESIMA TERCERA.** Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve. El presente Acuerdo y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Titular de la Unidad de Atención Social, **María Teresa Cabrales Sanguino.**- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Carlos Ramón Valdés Gómez.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli.**- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Cárdenas, **Cuauhtémoc López Izquierdo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz.**- Rúbrica.- La Síndico de Hacienda del Municipio de Centro, **Magali del C. Broca Garduza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Emiliano Zapata, **Jorge Emilio Mosqueda Azcuaga.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos.**- Rúbrica.- Síndico de Hacienda del Municipio de Huimanguillo, **Hermógenes Brindis Escobar.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, **Jesús Selvan García.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Jalpa de Méndez, **Pedro Rodríguez Ulín.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Nacajuca, **Miguel Angel De la O De la O.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Teapa, **Roy Bermúdez Mendoza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela.**- Rúbrica.- El Síndico de Hacienda del Municipio de Tenosique, **José Conrado Vela Suárez.**- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta.**- Rúbrica.

## Anexo I

## “Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
Cárdenas	Cárdenas	27009 27010 27012 27014
ZM Villahermosa	Centro	27002 27004 27007 27504 327001
Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	27040 27041 327016
Huimanguillo	Huimanguillo	27026 27028 27030
Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez	327901
ZM Villahermosa	Nacajuca	27507 27508
Teapa	Teapa	27031 27032 27033 27034 27035
Tenosique de Pino Suárez	Tenosique	27017 27018 27019 27020 24021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Carlos Ramón Valdés Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, **Jesús Selvan García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

**Anexo II****“Subsidios Federales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LA SEDESOL” aportará a “EL ESTADO” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$40'435,377.00 (cuarenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/M.N.).

<b>Municipio</b>	<b>Subsidios aportados por “LA SEDESOL”</b>
Cárdenas	\$8,010,000.00
Centro	\$10,023,483.00
Emiliano Zapata	\$1,675,000.00
Huimanguillo	\$4,829,979.00
Jalpa de Méndez	\$2,090,684.00
Nacajuca	\$3,101,231.00
Teapa	\$7,005,000.00
Tenosique	\$3,700,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$40,435,377.00</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Carlos Ramón Valdés Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, **Jesús Selvan García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.

**Anexo III****“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”****Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2009**

“LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$40'435,377.00 (cuarenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

<b>Municipio</b>	<b>Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”</b>
Cárdenas	\$8'010,000.00
Centro	\$10'023,483.00
Emiliano Zapata	\$1'675,000.00
Huimanguillo	\$4'829,979.00
Jalpa de Méndez	\$2'090,684.00
Nacajuca	\$3'101,231.00
Teapa	\$7'005,000.00
Tenosique	\$3'700,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$40,435,377.00</b>

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

Leído que fue y debidamente enteradas las partes del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los treinta días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Tabasco, **Dora María Scherrer Palomeque**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, **María Teresa Cabrales Sanguino**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Carlos Ramón Valdés Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, **Gustavo Jasso Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger S. Pérez Evoli**.- Rúbrica.- El Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, **Héctor Manuel López Peralta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, **Salvador Aquino Almeida**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Centro, **Evaristo Hernández Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, **Jorge Luis González Marín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huimanguillo, **Oscar Ferrer Abalos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jalpa de Méndez, **Jesús Selvan García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nacajuca, **Avenamar Leyva Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Teapa, **Rafael Darío Calzada Balboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenosique, **Antonio Abelardo Armando Solá Vela**.- Rúbrica.- Por el COPLADET: la Coordinadora General, **Yolanda Osuna Huerta**.- Rúbrica.